



TODO LOS PROVEEDORES DEBEN REVISAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS DE LOS SIGUIENTES LINKS:

- DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- DOCUMENTOS DE MEDIO AMBIENTE
- CODIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR
- 1. **DEFINICIONES**: PROVEEDOR O VENDEDOR ES LA ENTIDAD QUE VENDE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI ESPECIFICADAS.
 - a. COMPRADOR, CLIENTE, USUARIO O CERRO VERDE SIGNIFICA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE SAA. LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SUPERA CUALQUIER OTRA COORDINACION O COMPROMISO RELACIONADO A LA COMPRA-VENTA DE LOS MATERIALES AQUI INCLUIDOS Y SE TRANSFORMA EN EL VINCULO UNICO Y EXCLUSIVO QUE REGULA DICHO CONTRATO. EL PROVEEDOR RECONOCE QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE ENTENDERA ACEPTADA EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES UNA VEZ ENVIADA LA ACEPTACION ESCRITA O UNA VEZ QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PARA SU ATENCION, AQUELLO QUE OCURRA PRIMERO.
- 2. CONDICIONES AMBIENTALES GENERALES: LAS SIGUIENTES SON LAS CONDICIONES AMBIENTALES PRESENTES EN CERRO VERDE, LAS CUALES SON APLICABLES A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA: ELEVACION APROXIMADA 2,750 MSNM. TEMPERATURA MAXIMA ANUAL 26°C. TEMPERATURA MINIMA ANUAL 7°C. HUMEDAD RELATIVA 60%. PRECIPITACION TIPICA ANUAL 36.27MM. PRECIPITACION MAXIMA 24HRS. 30MM. DIRECCION PREDOMINANTE DEL VIENTO NO-O. VELOCIDAD PROMEDIO DEL VIENTO 23KM/H. CLASIFICACION SISMICA ZONA 3 UBC 1997.a
- 3. COMUNICACIONES: PARA TODO PROPOSITO, LAS COMUNICACIONES DEBERAN REALIZARSE POR ESCRITO. EL PROVEEDOR DEBERA DIRIGIR SUS COMUNICACIONES AL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO QUE FIGURA EN LA COMUNICACION CON QUE SE FORMALIZO LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. EL COSTO RELACIONADO AL ENVIO FISICO DE DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO MATERIAL DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERA ASUMIDO POR LA PARTE QUE ORIGINA DICHO ENVIO. TODA INSTRUCCION DE DESPACHO/ENTREGA DEBERA SER ORIGINADA O APROBADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE CERRO VERDE. CUALQUIER DESPACHO/ENTREGA QUE EL PROVEEDOR REALICE EN INCUMPLIMIENTO DE ESTAS INSTRUCCIONES, SE REALIZARA A SU CUENTA Y RIESGO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CERRO VERDE.





- 4. PRECIO: LOS PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIER MONEDA EN LA QUE SEAN EXPRESADOS, SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A NINGUN TIPO DE REAJUSTE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN, SALVO SEA EXPRESAMENTE INDICADO EN ESTE DOCUMENTO. EL VALOR TOTAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES FINAL Y CORRESPONDE A LAS CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES EN ELLA INDICADAS, O SEGUN LOS INCOTERMS REVISION 2000 ACORDADOS. NO EXISTE COSTO ADICIONAL ALGUNO O PENDIENTE DE DEFINICION POR NINGUN CONCEPTO, SALVO SEA EXPRESAMENTE INDICADO EN ESTE DOCUMENTO.
- 5. TERMINOS DE PAGO: EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COMPRA SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA INDICADA POR EL PROVEEDOR, 100% NETO, SEGUN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ORDEN, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA COMERCIAL, CORRECTAMENTE EMITIDA, SEGUN LO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR DE CERRO VERDE, LUEGO DE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS PRODUCTOS EN LAS CONDICIONES ACORDADAS, O SEGUN EL CRONOGRAMA DE PAGO ESTABLECIDO PARA ESTA ORDEN. SE PODRAN PACTAR ENTREGA Y FACTURACIONES PARCIALES, SALVO INSTRUCCION EXPRESA EN CONTRARIO POR PARTE DE CERRO VERDE.
- 6. PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN ESTA ORDEN DE COMPRA CONSTITUYE EL COMPROMISO FINAL, FIJO E INALTERABLE ASUMIDO POR EL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA COMPLETA DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN ELLA. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN ESTA ORDEN SE REALIZARÁ EN O ANTES DE LA FECHA INDICADA.
- 7. TIEMPO COMO ESENCIA DEL ACUERDO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS SON PARTE ESENCIAL DE ESTE ACUERDO COMERCIAL. DE NO CUMPLIRSE, CERRO VERDE PODRA, EN ADICION A CUALQUIER DEMANDA POSTERIOR DE PENALIDADES O DAÑOS SEGUN LO INDICADO EN ESTA ORDEN Y EN ARREGLO A LAS LEYES VIGENTES, RESOLVER O CANCELAR ESTA ORDEN DE COMPRA, PARCIAL O TOTALMENTE, SIN MAS MECANISMO QUE LA COMUNICACION ESCRITA AL PROVEEDOR ANUNCIANDO DICHA CANCELACION POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA, SIN OBLIGACION DE PAGAR POR LA PORCION AUN NO ENTREGADA, DEBIENDO EL PROVEEDOR REEMBOLSAR LOS MONTOS ADELANTADOS.
- 8. DOCUMENTACION: LA DOCUMENTACION REQUERIDA ES PARTE DEL COMPROMISO DE ENTREGA ASUMIDO POR EL PROVEEDOR. CERRO VERDE RECONOCE AL PROVEEDOR COMO ESPECIALISTA EN EL DISEÑO Y/O FABRICACION Y/O PROVISION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE ORDEN Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS, COMO PLANOS, CALCULOS, HOJAS TECNICAS, ESPECIFICACIONES, ETC. EL PROVEEDOR RECONOCE POR TANTO QUE LA ACEPTACION POR PARTE DE CERRO VERDE DE CUALQUIER DOCUMENTACION TECNICA NO REEMPLAZA SU RESPONSABILIDAD FINAL POR





LA EXACTITUD Y APLICABILIDAD DE DICHA INFORMACION A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

- 9. PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS E INFORMACION: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA A ESTA ORDEN DE COMPRA. EL INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION GENERA DAÑOS Y PERJUICIOS PARA CERRO VERDE. SE ACUERDA POR TANTO, QUE EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION, EL PROVEEDOR DEBERA PAGAR A CERRO VERDE LA SUMA DE 1% DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA POR SEMANA CALENDARIO DE RETRASO, HASTA UN MAXIMO DE 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 10. PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA EN ESTA ORDEN DE COMPRA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN ELLA INCLUIDOS. EL INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE MATERIALES RESULTA EN DAÑOS SUSTANCIALES PARA CERRO VERDE. SE ACUERDA POR TANTO, QUE EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR A CERRO VERDE LA SUMA DE 1% DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA POR SEMANA CALENDARIO DE RETRASO. HASTA UN MAXIMO DE 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, ADEMAS DE CUALQUIER OTRA PENALIDAD QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ORDEN. SE ACUERDA ADEMAS QUE ESTA CLAUSULA DE PENALIDAD NO ANULA CUALQUIER OTRO MECANISMO AL QUE PUDIERA ACCEDER CERRO VERDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DE CUALQUIER OTRO ASPECTO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, INCLUYENDO LAS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN NECESARIAS. LOS PAGOS POR CONCEPTO DE LAS PENALIDADES DESCRITAS EN ESTA CLAUSULA PODRAN DEDUCIRSE DE CUALQUIER MONTO PENDIENTE POR PAGAR AL PROVEEDOR EN VIRTUD DE ESTA O CUALQUIER OTRA ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO QUE MANTENGA CON CERRO VERDE.
- 11. **SUSTITUCION DE PRODUCTOS**: NO SE ACEPTARÁN, SUSTITUCIONES DE PRODUCTOS, A EXCEPCION DE AQUELLAS APROBADAS POR ESCRITO POR CERRO VERDE. LOS CAMBIOS O REEMPLAZOS EN LAS CARACTERISTICAS FISICAS O DE DENOMINACION DE UN PRODUCTO, INCLUYENDO DESCRIPCIONES, NUMEROS DE PARTE, COMPOSICIONES O CUALQUIER OTRA ESPECIFICACION, DEBERAN SER COMUNICADOS POR ESCRITO A CERRO VERDE PARA SU APROBACION PREVIA A LA ENTREGA DE DICHOS MATERIALES.
- 12. **INSTRUCCIONES DE FACTURACION**: EL PROVEEDOR DEBERA EMITIR SU FACTURA INCLUYENDO NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a. NOMBRE DEL PROVEEDOR, DIRECCION, TELEFONO Y FAX.
 - b. NUMERO DE FACTURA Y FECHA DE EMISION.





- c. NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.
- d. NUMERO DE ITEM DE LA ORDEN DE COMPRA.
- e. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE CADA ITEM FACTURADO.
- f. PRECIO UNITARIO Y EXTENDIDO POR CADA ITEM
- g. VALOR TOTAL DE LA FACTURA.
- h. MARCA Y ORIGEN DE LOS PRODUCTOS. NO SE ACEPTARÁN FACTURAS QUE INCLUYAN MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.
- i. LAS DISCREPANCIAS ENTRE EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN Y LAS FACTURAS RECIBIDAS IMPOSIBILITAN EL PAGO DE DICHAS FACTURAS, POR LO QUE SERAN RECHAZADAS, SIN LUGAR A RECLAMO POR PARTE DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERA ENVIAR SU FACTURA CORRECTAMENTE EMITIDA A:

SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
AV. ALFONSO UGARTE 304.
CERCADO, AREQUIPA, PERU.
ATENCION: DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR

- 13. **RETENCION**: APLICABLE A PROVEEDORES DOMICILIADOS EN EL PERU. MEDIANTE RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°181-2002, SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. HA SIDO DESIGNADA COMO AGENTE DE RETENCION DEL IGV, POR LO QUE SE RETENDRA EL 6% DEL MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES, CON EXCEPCION DE AQUELLOS DESIGNADOS COMO AGENTES DE RETENCION.
- 14. CALIDAD Y GARANTIA: EL PROVEEDOR GARANTIZA EXPRESAMENTE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS BAJO ESTA ORDEN DE COMPRA CONTRA DEFECTOS EN EL DISEÑO. MATERIALES O MANO DE OBRA, POR UN PERIODO MINIMO DE 12 MESES DESDE LA PUESTA EN SERVICIO O 18 MESES DESDE LA ENTREGA, AQUELLO QUE OCURRA PRIMERO; ADEMAS DE LAS GARANTIAS ADICIONALES QUE SE INCLUYAN EN SU OFERTA, SIEMPRE QUE SEAN MAYORES A LAS MINIMAS INDICADAS EN ESTA CLAUSULA. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REEMPLAZAR A SU COSTO CUALQUIER PRODUCTO DEFECTUOSO O QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES ACORDADAS. EL PROVEEDOR ASUMIRA ADEMAS LOS COSTOS DE MANIPULACION, EMBALAJE, INTERNAMIENTO Y TRANSPORTE A CERRO VERDE EN LOS CASOS EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO EN DICHOS COSTOS EN RELACION A LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE ADEMAS A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O GARANTIA QUE AMPAREN LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS BAJO ESTA ORDEN DE COMPRA. CERRO VERDE SE RESERVA EL DERECHO DE CONDUCIR LAS INSPECCIONES QUE JUZGUE NECESARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DURANTE LOS PROCESOS DE FABRICACION A FIN DE COMPROBAR LA CALIDAD OFRECIDA POR EL PROVEEDOR. ASIMISMO, CERRO VERDE PODRA ENCARGAR O REALIZAR DIRECTAMENTE LOS ANALISIS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA CONFIRMAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A SERIE SUMINISTRADOS.





- 15. **PATENTES**: EL PROVEEDOR DECLARA CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS QUE SUMINISTRARA A CERRO VERDE Y SE COMPROMETE A DEFENDER A ESTE, SUS CONTRATISTAS Y AGENTES ANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE VIOLACION O INCUMPLIMIENTO INICIADO POR CUALQUIER ENTIDAD.
- 16. SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A BRINDAR LA INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA ORDEN DE COMPRA CUANDO SEA REQUERIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA POR PARTE DE CERRO VERDE O SUS AGENTES. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE ADEMAS A INFORMAR INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A CERRO VERDE, CUALQUIER CONDICIONES QUE AFECTE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.
- 17. **SUB PROVEEDORES**: DE SER SOLICITADAS, EL PROVEEDOR ENTREGARA A CERRO VERDE COPIAS NO VALORIZADAS DE LAS ORDENES DE COMPRA QUE HAYAN SIDO EMITIDAS A SUS SUB-PROVEEDORES COMO PARTE DEL PROCESO DE ATENCION DE LA COMPRAVENTA A CERRO VERDE.
- 18. INSPECCIONES: CERRO VERDE SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LAS INSPECCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O SUS CONTRATISTAS O SUB-PROVEEDORES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMENTO TANTO DE ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD COMO DE CRONOGRAMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR DEBERA OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA TALES INSPECCIONES, DE LO CONTRARIO, CERRO VERDE PODRA RESOLVER O CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTA ORDEN.
- 19. LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO: LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEBERA SER RESPALDADA POR LA GUIA DE REMISION O PACKING LIST DETALLADOS, SEGUN SEA EL CASO Y POR LA FACTURA COMERCIAL Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS. LA GUIA DE REMISION EMITIDA POR EL PROVEEDOR DEBERA CONSIGNAR LAS DESCRIPCIONES Y REFERENCIAS COMPLETAS A LA ORDEN DE COMPRA ATENDIDA, INCLUYENDO NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, ITEM DE LA ORDEN, CODIGO DE MATERIAL, PRECIO UNITARIO, ETC. LOS PRODUCTOS AMPARADOS EN GUIAS DE REMISION QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO PODRAN SER RECHAZADOS, MANTENIENDOSE COMO NO RECIBIDOS EN LOS REGISTROS DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE Y ORIGINANDO LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDAN SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.
- 20. TRANSPORTE: PARA EL CASO DE ENTREGA PACTADA EN LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE, EL PROVEEDOR DEBERA ASEGURAR QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EMPLEADAS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE CERRO VERDE Y TODAS AQUELLAS QUE LES SEAN APLICABLES POR LAS LEYES O REGULACIONES VIGENTES, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS AL CONTROL DE EMISIONES,





REVISIONES TECNICAS, TRASPORTE DE MATERIALES O PRODUCTOS PELIGROSOS, PRODUCTOS FISCALIZADOS, DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD Y DE SUS OPERADORES, ETC. CERRO VERDE PODRA IMPEDIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A AQUELLAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN ESTE PUNTO, NO HACIENDOSE RESPONSABLE DE COSTOS DE RE-ENVIO, SOBRE-ESTADIAS O FLETES NO REALIZADOS Y MANTENIENDO LAS MERCANCIAS COMO NO ATENDIDAS EN SUS REGISTROS, DANDO LUGAR A LAS PENALIDADES QUE ESTO SUPONGA.

- 21. EMBALAJES Y MARCAS: LOS PRECIOS DETALLADOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA INCLUYEN EMPAQUE, EMBALAJE Y CUALQUIER OTRO MEDIO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA PROTECCION E IDENTIFICACION DE LOS MATERIALES DURANTE SU TRANSPORTE MULTIMODAL A SU DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE EN AREQUIPA - PERU Y SU ALMACENAMIENTO EN DICHA UBICACION FINAL. ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR UN CORRECTO EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS MATERIALES QUE SUMINISTRE BAJO EL AMPARO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, DE FORMA QUE SE PERMITE UNA MANIPULACION ADECUADA Y SEGURA DE LOS BULTOS, PIZAS O PAQUETES QUE SE RECIBAN EN LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE O SUS AGENTES. EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA EL EMBALAJE Y EMPAQUE. LOS BULTOS DE NATURALEZA ESPECIAL. INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A PLANCHAS, IBCS, BIDONES, TAMBORES, CILINDROS, BIG BAGS, SACOS, BOLSAS, CARRETES, ETC., DEBERAN ENTREGARSE PALETIZADOS O EMBALADOS DE FORMA QUE PERMITAN SU MANIPULACION CORRECTA Y SEGURA. CERRO VERDE PODRA RECHAZAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE SUS AGENTES DESIGNADOS, LA RECEPCION DE CUALQUIER MERCANCIA QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA. EN CASO TAL RECHAZO SE PRODUZCA, LOS MATERIALES SE ENTENDERAN POR NO RECIBIDOS. DANDO LUGAR A LAS PENALIDADES O RECARGOS QUE ESTA ORDEN ESTABLECE. LOS COSTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECCION DE LAS CONDICIONES QUE ORIGINEN EL MENCIONADO RECHAZO, SERAN ASUMIDOS ENTERAMENTE POR EL PROVEEDOR, INCLUYENDO LOS COSTOS DE SOBREESTADIA DE UNIDADES DE TRANSPORTE O FLETES NO REALIZADOS CUANDO CERRO VERDE SEA QUIEN RECOGE LAS MERCANCIAS DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O SUS SUB-PROVEEDORES. LOS RECIPIENTES, EL EMPAQUE Y EL EMBALAJE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES **CRITERIOS:**
 - a. REDUCIR AL MINIMO INDISPENSABLE LA CANTIDAD DE EMPAQUES Y RECHAZAR MATERIALES CUYA DURABILIDAD O VIDA UTIL SEA RELATIVAMENTE BAJA.
 - b. EL PROVEEDOR DEBE BRINDAR FACILIDADES PARA EL RETORNO DE LOS EMPAQUES, EMBALAJES, RECIPIENTES, PRODUCTOS OBSOLETOS Y DAÑADOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL O REUTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SUS INSTALACIONES, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE.





- c. REALIZAR EL EMPAQUE Y EMBALAJE DE MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS EN GRUPOS Y NO POR UNIDADES, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE.
- d. EL MATERIAL DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEBE SER RECICLABLE Y/O RECICLADO
- e. LOS PRODUCTOS QUIMICOS DEBERAN ENTREGARSE SIN EXCEPCION ACOMPAÑADOS DE LA HOJA TECNICA Y LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS) APROBADA POR EL AREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE SMCV. EN CASO DE REEMPLAZO DE PRODUCTOS O ACTUALIZACIONES DE LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, DEBERA SER ENVIADA PARA SU APROBACION ANTES DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.
- f. LAS PARTES QUE CONTENGAN COMBUSTIBLES, ACEITES O GRASAS DEBERAN SER CONTENIDOS DE MANERA QUE SE IMPIDA LA DISPERSION, DERRAME O EVAPORACION DE DICHAS SUSTANCIAS.
- g. EN LO QUE RESULTE APLICABLE, LOS PROVEEDORES DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DEL PERU, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A LAS SIGUIENTES: LEY 28305 (LEY DE INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS Y PRODUCTOS CONTROLADOS). LEY 28028 (LEY DE REGULACION DEL USO DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE). R.D.134-2000-EM (LINEAMIENTOS PARA PLANES DE CONTINGENCIA RELACIONADAS A SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS). LEY 28256 (LEY DE TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS).
- h. EL EMBALAJE PARA LA IMPORTACION A PERU DEBERA CONTAR CON EL REGISTRO Y SELLO COLOCADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN, EL MISMO QUE DEBE CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: INFORMACION SEGÚN LA NORMA NIMF-15 (CONSIGNAR CODIGO DE PAIS, CODIGO DE ENTIDAD AUTORIZADA A REALIZAR EL TRATAMIENTO, TIPO DE TRATAMIENTO, CODIGO IPPC DEL PAIS DE ORIGEN, CODIGO ISO DEL PAIS DE ORIGEN). LA INFORMACION DEBERA SER CLARAMENTE VISIBLE, EN LETRAS CLARAS Y CLARAMENTE IDENTIFICABLES. CERRO VERDE O SUS AGENTES COMUNICARAN OPORTUNAMENTE CUALQUIER NECESIDAD ESPECIAL DE MARCAS.
- 22. **NOTIFICACION DE ENTREGA**: EL PROVEEDOR DEBERA NOTIFICAR, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A 7 DIAS, CUANDO LAS MERCANCIAS ESTEN LISTAS PARA SU RECOJO O ENTREGA. DICHA NOTIFICACION DEBERA INCLUIR EL DETALLE DE BULTOS A ENTREGARSE INCLUYENDO SUS PESOS Y MEDIDAS, ADEMAS DE CUALQUIER OTRA CONSIDERACION QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- 23. RECOMENDACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: EL PROVEEDOR DEBERA INCLUIR EN LA NOTIFICACION DE ENTREGA REFERIDA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS





INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS. ESTAS RECOMENDACIONES DEBERAN ASUMIR UN PERIODO DE ALMACENAMIENTO DE UN AÑO CALENDARIO DESDE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, EN CONDICIONES DE INTEMPERIE.

24. **FUERZA MAYOR**: EN CASO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION EMANADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE DIESE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE INVOLUCRADA NO SERAN EXIGIBLES DURANTE EL TIEMPO QUE SE MANTENGA LA CAUSAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN CASO

NO SE CUMPLIESE CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA U OBLIGACION AFECTADA POR EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL TERMINO DE 15 DIAS DE DESAPARECIDA LA CIRCUNSTANCIA, LA PARTE AFECTADA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A DAR POR RESUELTO EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

- 25. **VISITAS A TERRENO**: EN CASO SE REQUIERAN REALIZAR UNA O MAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EL PROVEEDOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR EL REGLAMENTO DE CONTRATISTAS DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE SAA.
- 26. AUDITORÍAS: SMCV QUEDA AUTORIZADA A AUDITAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE EL PROVEEDOR REFERIDA A LOS SERVICIOS/SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/ORDEN, YA SEA DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA AUDITORA QUE LA COMPAÑÍA DESIGNE. SI CUALQUIERA DE TALES AUDITORÍAS REVELA QUE EL PROVEEDOR NO HA PAGADO TODOS LOS SALARIOS Y BENEFICIOS LABORALES DE SU PERSONAL DESPLAZADO A LAS INSTALACIONES DE SMCV, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS, O LAS CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A SUS SUBCONTRATISTAS. EN LA OPORTUNIDAD QUE CORRESPONDÍA DE ACUERDO A DISPOSICIÓN LEGAL O CONVENCIONAL, O REVELA CUALQUIER CARGO A SMCV SUPERIOR A LA QUE CORRESPONDE SEGÚN CONTRATO; LAS PARTES ACUERDAN QUE TALES COSTOS Y CARGOS EXCESIVOS, Y EL COSTO ASUMIDO POR SMCV POR TALES AUDITORIAS, PODRÁN SER COMPENSADOS AUTOMÁTICAMENTE CONTRA LAS CANTIDADES DEBIDAS A EL PROVEEDOR BAJO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO, O SERÁ REMBOLSADO POR EL PROVEEDOR A SMCV, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, SIN IMPORTAR SI SMCV PUDO HABER PAGADO PREVIAMENTE TALES CONCEPTOS: SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS O FACULTADES DE SMCV ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 27. **CONFIDENCIALIDAD**: LA INFORMACION DE CUALQUIER CLASE RECIBIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL,





POR LO QUE NO PODRA SER REVELADA A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE CERRO VERDE.

- 28. **SERVICIOS EN TERRENO**: DE REQUERIRSE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE EN RELACION A ESTA ORDEN DE COMPRA, DICHOS SERVICIOS DEBERAN SER MANEJADOS MEDIANTE UN CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO. LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA NO INCLUYE NINGUN SERVICIO O ASISTENCIA A SER BRINDADA EN LAS INSTALACIONES DE CERRO VERDE.
- 29. **INDEPENDENCIA DE CLAUSULAS**: LAS CLAUSULAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SON INDEPENDIENTES. LA INAPLICABILIDAD DE ALGUNA DE ELLAS EN CONDICIONES PARTICULARES, NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE ELLAS.
- 30. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE: EN TODO LO APLICABLE, LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE REGIRA A LA LEGISLACION PERUANA. EN CASO SURGIERAN CONTROVERSIAS CON RESPECTO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES, CON EL FIN DE RESOLVERLAS, TRATARAN DE SOLUCIONARLAS MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS ENTRE SUS REPRESENTANTES. QUIENES TENDRAN ABSOLUTA CAPACIDAD PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PLANTEADOS. PARA ESTE EFECTO, A MAS TARDAR TRES DIAS UTILES DESPUES QUE UNA DE LAS PARTES NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA LA EXISTENCIA DE UN PUNTO O PUNTOS CONTROVERSIALES, CADA UNA DESIGNARA UN MAXIMO DE DOS REPRESENTANTES, LOS QUE DENTRO DE LOS SIETE DIAS UTILES SIGUIENTES, DEBERAN INSTALARSE PARA CONTEMPLAR UNA POSIBLE SOLUCION A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS, DEBIENDO PRONUNCIARSE EN FORMA DEFINITIVA EN EL PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS UTILES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS INDICADOS. DETERMINARA SU RENUNCIA EXPRESA AL USO DE ESTE SISTEMA. DE NO ARRIBARSE A NINGUN ACUERDO SATISFACTORIO EN NEGOCIACION DIRECTA, LAS PARTES SOMETERAN LA CONTROVERSIA AL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA. A CUYO REGLAMENTO SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.
- 31. RESOLUCION POR CONVENIENCIA: CERRO VERDE PODRA RESOLVER ESTA ORDEN EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO DICHA CANCELACION AL PROVEEDOR, QUIEN CESARA TODO PROCESO RELACIONADO A LA ATENCION DE LA PARTE CANCELADA. CERRO VERDE SE OBLIGA A COMPENSAR AL PROVEEDOR POR LOS COSTOS INCURRIDOS EN LA PARTE CANCELADA HASTA EL MOMENTO DE LA NOTIFICACION DE CANCELACION, SALVO LO INDICADO EN LA CLAUSULA 5 DE ESTA ORDEN. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SU VEZ A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS POR RE-ASIGNAR LA PARTE CANCELADA DE LA ORDEN A OTRO DESTINATARIO O CLIENTE A FIN DE REDUCIR LOS COSTOS TRANSFERIBLES A CERRO VERDE POR LA RESOLUCION. LOS PAGOS POR RESOLUCION A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PARRAFO ANTERIOR SE LIMITAN A LOS COSTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS Y SUSTENTADOS DOCUMENTARIAMENTE POR EL





PROVEEDOR Y NO INCLUYEN UTILIDADES DEJADAS DE PERCIBIR, LUCRO CESANTE NI NINGUN OTRO CONCEPTO INDEMNIZATORIO.

32. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA**: EN TODO CUANTO APLIQUE, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIFICAS TOMAN PRECEDENCIA SOBRE AQUELLAS GENERALES DESCRITAS ANTERIORMENTE.